



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 57 /12.-  
LETRA: S.G


USHUAIA, 27 de Septiembre del 2012

SR. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los Sres. Concejales, a fin de remitir para vuestro conocimiento Nota n°400/2012 Letra Subs.S.U emitida por el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana Marcos F.A. Lugones a través de la cual se pone en conocimiento respecto del cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales que se indican en la misma, a través de la colocación de los correspondientes carteles por parte de la Dirección de Transito y la Subsecretaria de Servicios Públicos, cuyas vistas fotográficas se adjuntan a la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/09/12 Hs. 12:51
Numero:	1138 Fojas: 32
Expte. N°	144/94
Girado:	
Recibido:	[Firma]

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DN. DAMIÁN DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2012 – en memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 400/2012.-  
Letra: Subs. S.U.-

USHUAIA, 19 de Septiembre de 2012.-

Señor

Secretario de Gobierno

**Dn. José Luis GHIGLIONE**

S / D

Me dirijo a Ud., con el objeto de informarle sobre los espacios reservados autorizados por el Concejo Deliberante y la colocación de los correspondientes carteles por parte de la Dirección de Transito y la Subsecretaria de Servicios Públicos, durante el año 2011 y parte del actual, a saber:

- 1) OM 3918 Centro de Salud N° 5 del Barrio Bahía Golondrina: Cumplimentado.
- 2) OM 3944 Tira 10 PB 640 Viviendas. Cumplimentado.
- 3) OM 4020 Banco Macro. Cumplimentado.
- 4) OM 4024 Policía Lasserre. Cumplimentado.
- 5) OM 4070 Dirección Pcial. De Discapacidad Onachaga 146. Cumplimentado.
- 6) OM 4100 M° de Desarrollo Social Guiraldes 576. Cumplimentado.
- 7) OM 4105 Santa Cruz 70. Cumplimentado.
- 8) OM 4114 D.P.E. Perón 283. Cumplimentado.
- 9) OM 4125 Flia. Sacks Tekenika 137. En este caso faltaría colocar un cartel mas, debido a que la acera posee loza radiante.
- 10) OM 4131 Paz 1081. Cumplimentado.
- 11) OM 4140 Hogar de día Kuanip 1081. Cumplimentado.
- 12) OM 4141 Magallanes 2161. cumplimentado.
- 13) OM 4147 Secretaria Municipal de Desarrollo Social. Cumplimentado.
- 14) OM 4157 Congreso Nacional 496. En trámite, remitido al Subsecretario de Servicios Públicos el día 11/9/2012.
- 15) OM 4152 9 de Julio 475. Idem anter.

Se adjunta modelo de nota que sería del caso remitir al Concejo Deliberante, poniendo en conocimiento de las tareas realizadas.

Marcos F. A. LUGONES  
Subsecretario de Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ	SALIÓ
19. Sept. 12	



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



13/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos en la dársena ubicada en la calle Independencia N° 1089 con leyenda en placa adicional que rece "Reservado el estacionamiento exclusivo al Centro de Salud N° 5 para estacionamiento de vehículos pertenecientes al Centro de Salud".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la colocación de las señales de reglamentación pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la Subsecretaría de Salud Pública del pago de las tasas por espacios reservados en la vía pública, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3918

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Independencia N°1089





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



55/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros para el estacionamiento vehicular sobre la acera de la Tira 10 "A" , Planta Baja "D" del barrio 640 Viviendas, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Beatriz María Levi, DNI N° 10.847.278, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar las señales viales verticales con la leyenda: "ESPACIO RESERVADO PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3944

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Barrio 640 viviendas tira 10 A, posee los dos carteles correspondientes.





129/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR espacio reservado entre discos con capacidad para una unidad, siete (7) metros de longitud, con la leyenda en placa adicional que exprese: "RESERVADO TRANSPORTE DE CAUDALES" sobre la calle Maipú a la altura del 761, frente al Banco Macro.

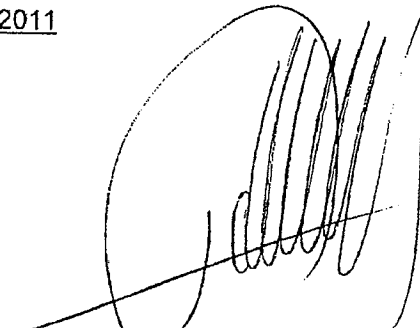
ARTICULO 2º.- La franquicia autorizada en el artículo precedente deberá abonar los montos previstos en el Artículo 1º, inciso o) — Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la ordenanza tarifaria N° 3501.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la colocación de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4020  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011

  
C.º Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Gobernador Deloqui, policía provincial.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



178/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de catorce (14) metros sobre la margen izquierda de la calle Gobernador Deloqui, entre Lasserre y Roca, para el estacionamiento exclusivo de Policía provincial.

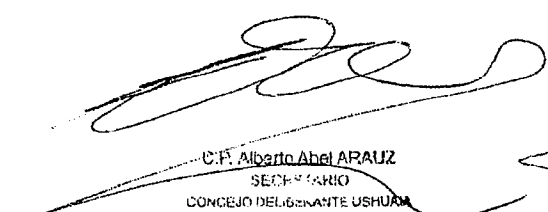
ARTÍCULO 2º.- EXIMIR a la Policía provincial del pago de las tasas por espacios reservados en la vía pública, establecido en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar las señales viales verticales con la leyenda: "Espacio reservado Policía provincial".

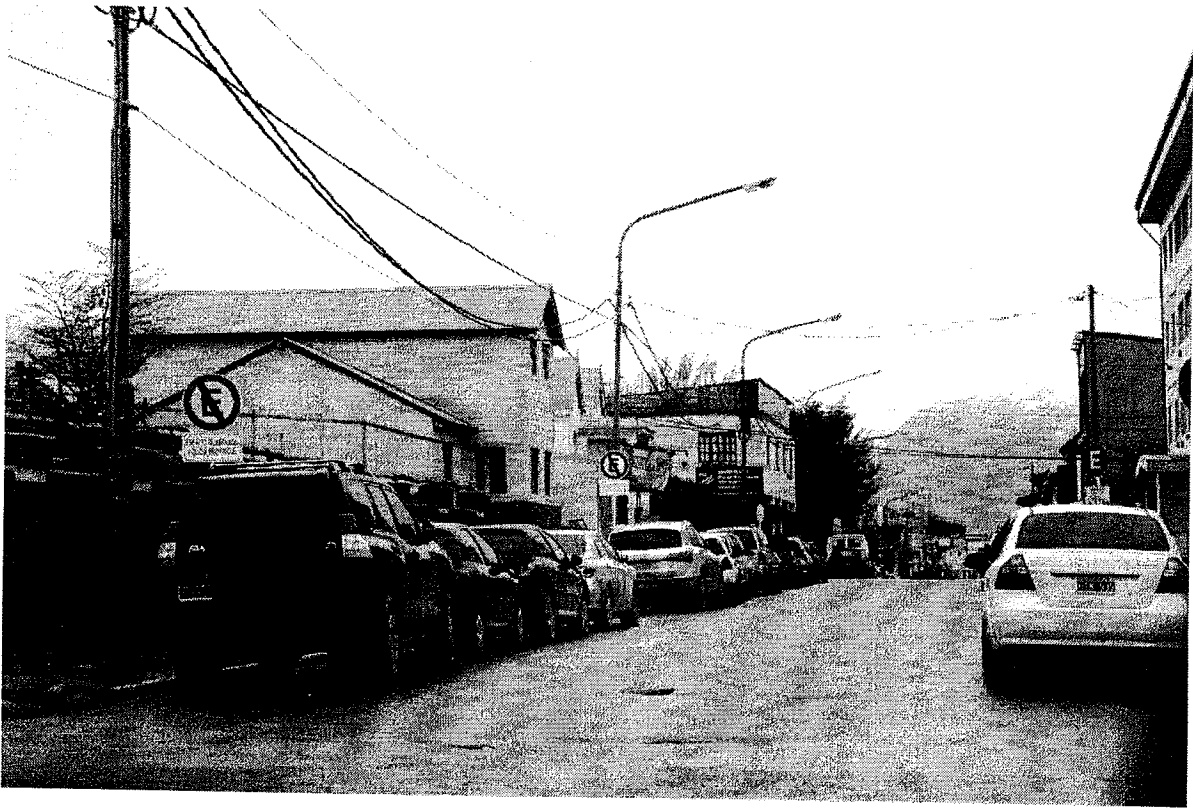
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4024

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011

  
C.F. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para la Dirección de Discapacidad y Comisión Provincial Coordinadora de la Discapacidad", sito en Onachaga N° 146 de nuestra ciudad.

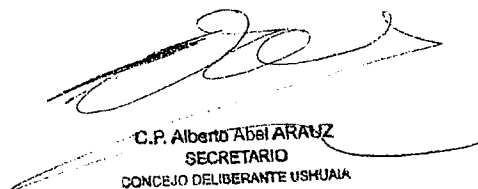
ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

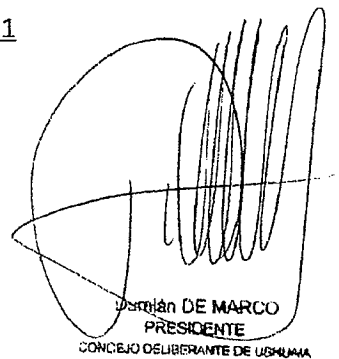
ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**4070**  
ORDENANZA MUNICIPAL N°  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/12/2011

CO

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Sebastián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

7/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", sito en la calle Güiraldes Nº 576 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que a través del área que corresponda proceda a la colocación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente, Ordenanza Municipal 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4100

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/02/2012

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Calle Guiraldes N° 576





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

22/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", sito en la calle Santa Cruz N° 70 del barrio Latinoamericano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4105

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

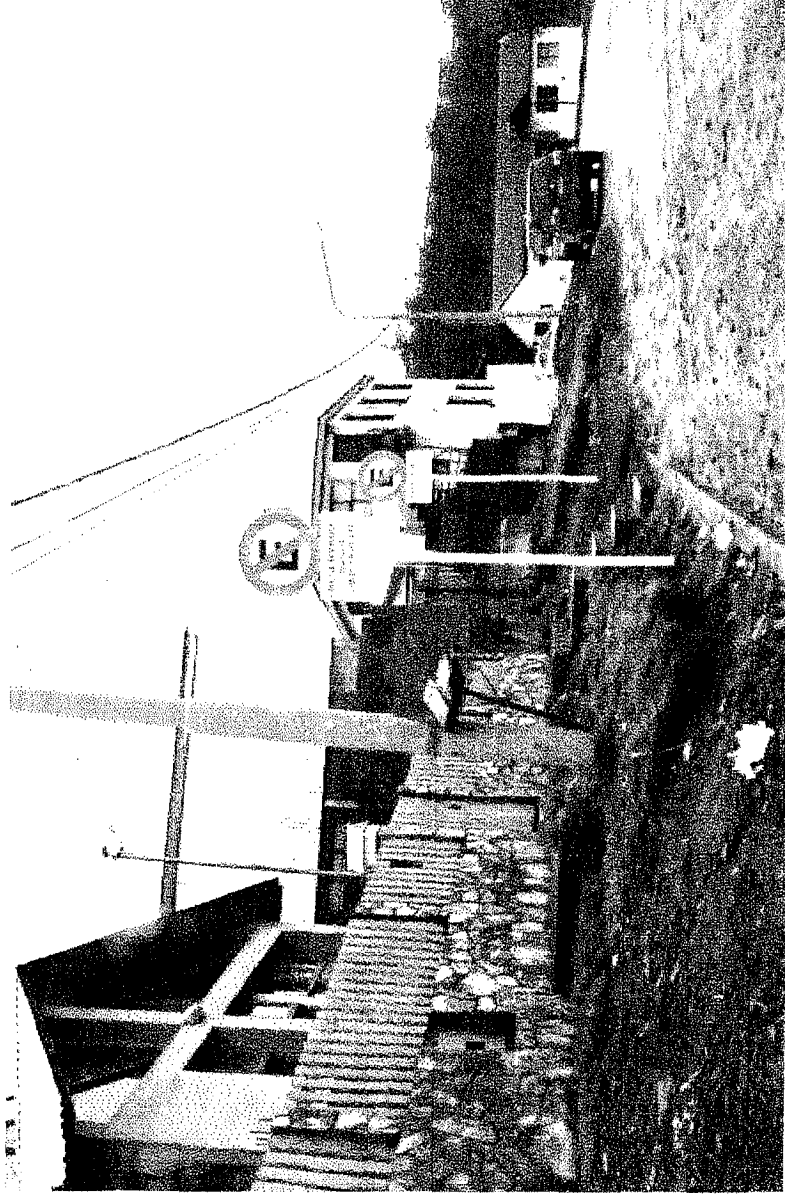
ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Calle Santa Cruz N°70



MUNICIPALIDAD DE CUSCO  
Folio 138 - 16/34



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

133/2011

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

- Af JLO 1º.- AUTORIZAR espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) m de longitud con la leyenda en placa adicional que exprese: "Reservado uso exclusivo de Dirección Provincial de Energía", sobre la calle Perón N° 283, para el vehículo oficial Ford 4000, patente JQS 157.
- Af JLO 2º.- EXCEPTUAR del pago de lo establecido a la franquicia autorizada en el art. 1º precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Disposiciones de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios" de la Ordenanza Municipal N° 3501.
- Af JLO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su inscripción. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4114  
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogf  
- 9

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Calle Perón N° 283





"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

54/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, frente al edificio ubicado en la calle Tekenika Nº 137 de nuestra ciudad, propiedad del vecino Justo José Sacks, DNI 6.140.348, con la leyenda en placa adicional: "Reservado Familia Sacks".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Justo José Sacks, DNI 6.140.348, del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, "Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.


ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

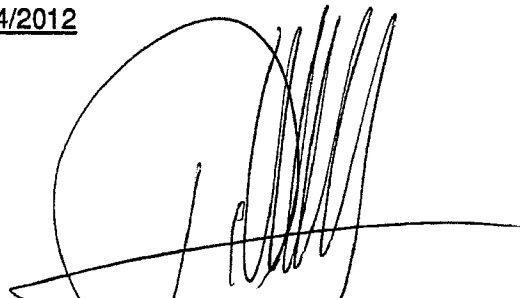
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4125

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

cc  
f

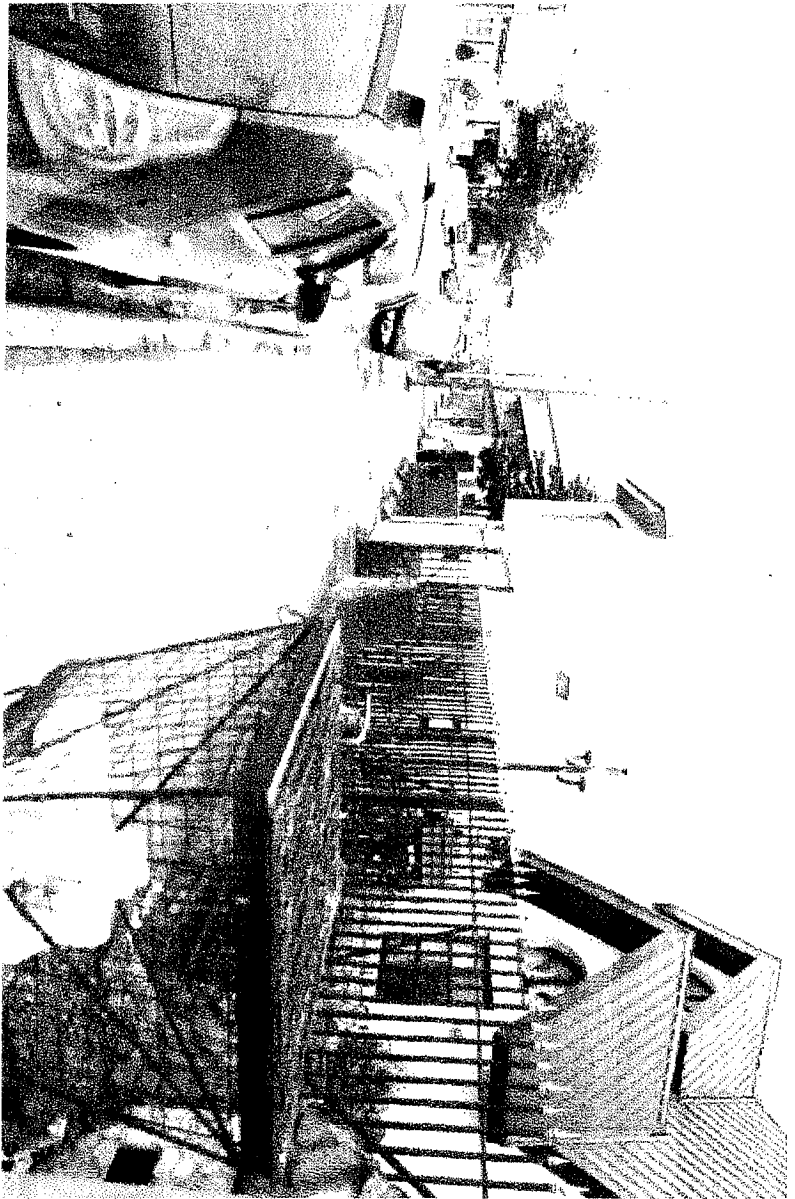
  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Tekenika N° 137



Tekenika N° 137





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



(C)

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

<b>RECIBIDO</b>	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIVISION RECEPCION Y REGISTRO	
DIRECCION DE ADM. PUBLE. SERV. PUBLICOS	
FECHA	HORA
21 MAY 2012	14:00
LEGAJO N° 1523	FIRMA

NOTA N° 440 /12.-  
LETRA: D.T.

USHUAIA, 16 de Mayo de 2012.-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Me dirijo a Ud. en relación a la Ordenanza Municipal N° 4125, promulgada por Decreto Municipal N° 714/2012, por medio de la cual en su Artículo 1º, AUTORIZA por el término de un (1) año, un espacio reservado entre discos de SIETE METROS (7 mts.), frente al edificio ubicado en la calle Tékenica N° 137 de nuestra ciudad, propiedad de la Familia Sacks, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Reservado Familia Sacks"

En tal sentido, se remite copia de la ordenanza y decreto de referencia, a los efectos de que mediante el área correspondiente se proceda a la colocación de la señalización vial correspondiente.

Es dable aclarar que de acuerdo a lo conversado por el Sr. Sacks, éste informa que en la acera de su propiedad posee loza radiante, razón por la cual se solicita verificar con el mencionado la ubicación y colocación de la cartelera correspondiente.

md.

Miguel DIAZ  
Director de Tránsito  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

726/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz 1081.

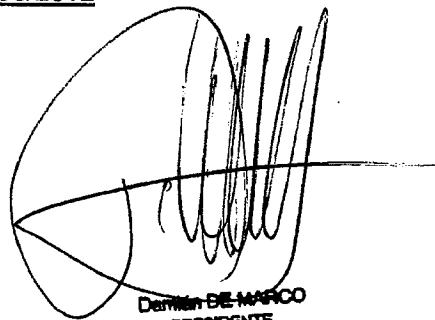
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4131

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

co

  
C. P. Alberto ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Dermán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*





"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

92/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre discos con la indicación de "Prohibido Estacionar", separados entre sí por una distancia de siete (7) metros, en la calle Kuanip N° 1301, frente a las instalaciones del Hogar de Día Yavent Tharengh, con la leyenda en placa adicional: "Ascenso y Descenso de Personas con Movilidad Reducida".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la delimitación de un espacio entre discos con la indicación de "Prohibido Estacionar", separados entre sí por una distancia de siete (7) metros, en la calle Isla de Año Nuevo N° 50, frente al portón trasero de la institución referida en el artículo 1º, con la leyenda en placa adicional: "Ascenso y Descenso de Personas con Movilidad Reducida".

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales viales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, titular del inmueble referido en los artículos 1º y 2º, del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

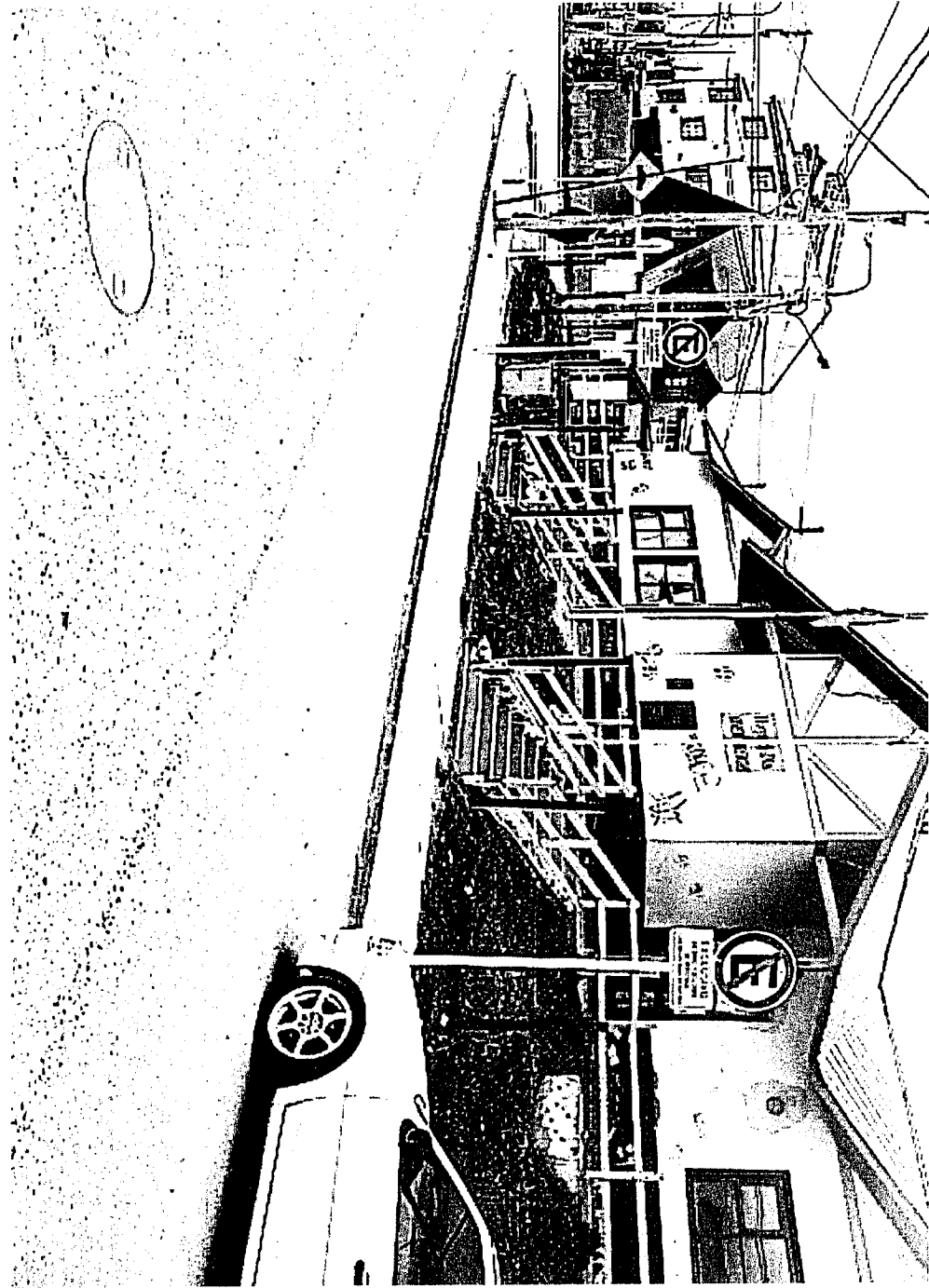
**4140-**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

CO

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Damiani DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
64/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" sito en calle Magallanes N° 2161.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista mencionado en el artículo 1º del pago como contribuyente de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza tarifaria vigente, Ordenanza Municipal N° 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4141

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

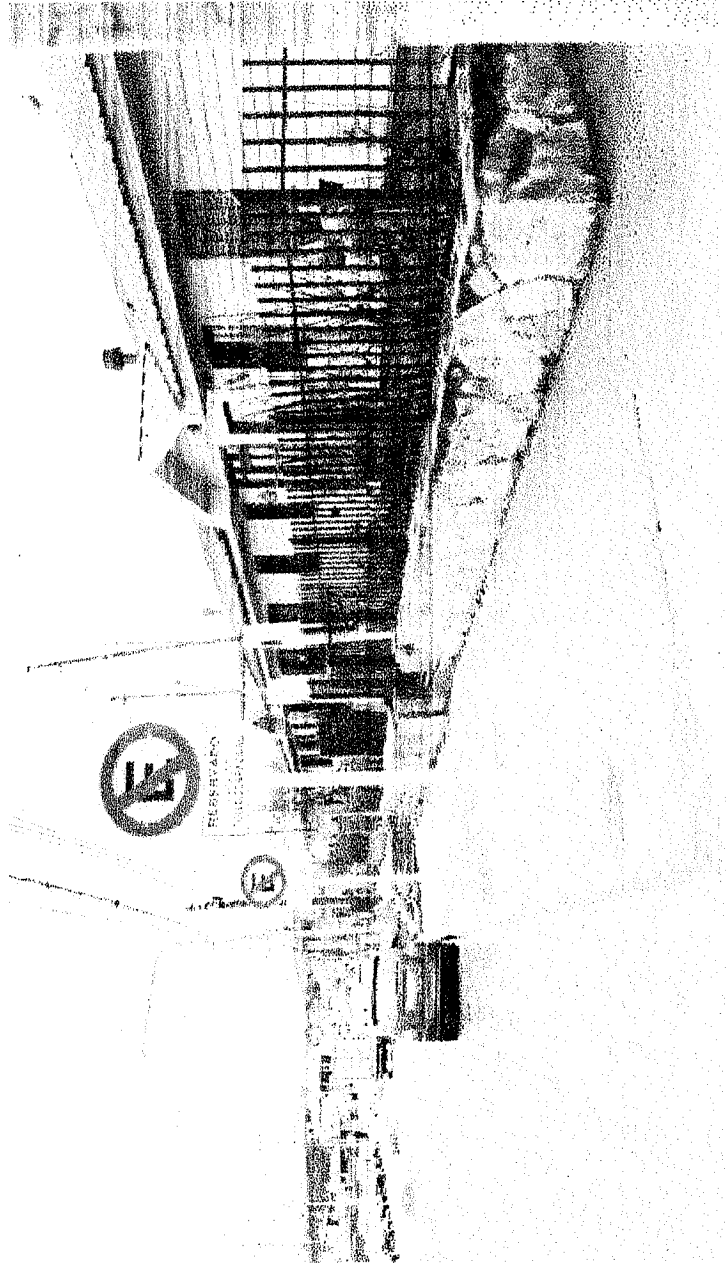
ogf

Abal ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE  
1938 - 27/34  
oficio

Magallanes N°2161





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

481/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos, con capacidad para una (1) unidad, siete (7) metros de longitud, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos", el mismo estará emplazado en Marcos Zar Nº 120.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la franquicia autorizada en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal instruirá, a través del área que corresponda, la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

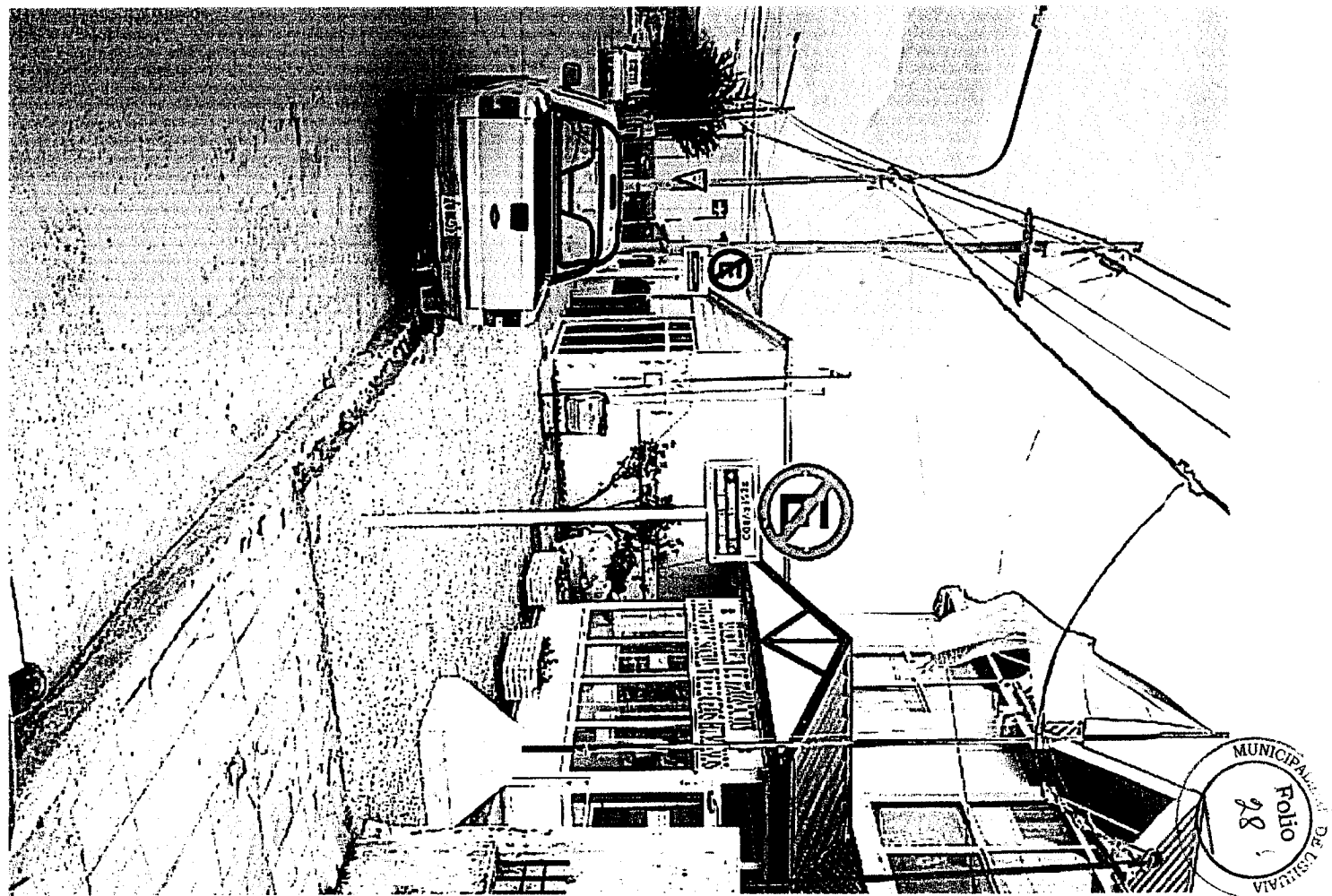
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4147

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

CO  
4

C.º Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darían DE MARCU  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 29 AGO 2012

VISTO el expediente N° CD-5889-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2011, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros, con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", sito en la calle Congreso Nacional N° 496 (23 duplex) de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 258 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4157, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros, con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", sito en la calle Congreso Nacional N° 496 (23 duplex) de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

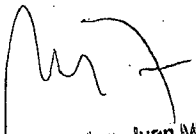
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

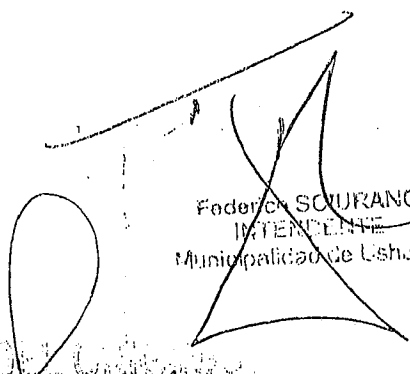
1228

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

am.

✶

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

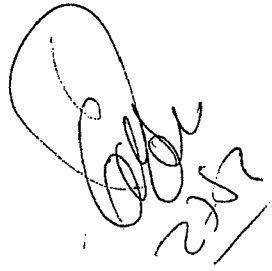
  
Federico SOURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

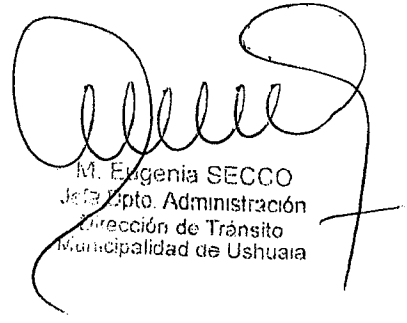
Pase a S.SSP. a efectos de proceder a

1138 - 31/34

la colocación de la cartelera solicitada



(QUIQUE)  
11/09/12



M. Eugenia SECCO  
Jefe Dpto. Administración  
Dirección de Tránsito  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 AGO 2012

VISTO el expediente N° CD-5880-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2011, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre disco siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado- Persona con Discapacidad", sobre la acera este de la calle 9 de julio a la altura del N° 475 residencia de la señora Ana María CABRERA, D.N.I.N° 13.013.091.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 256 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4157, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre disco siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado- Persona con Discapacidad", sobre la acera este de la calle 9 de julio a la altura del N° 475 residencia de la señora Ana María CABRERA, D.N.I.N° 13.013.091. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1223 /2012.-

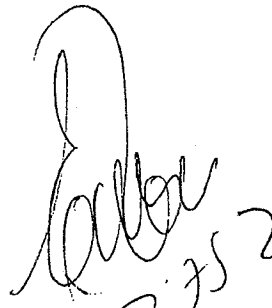
am.

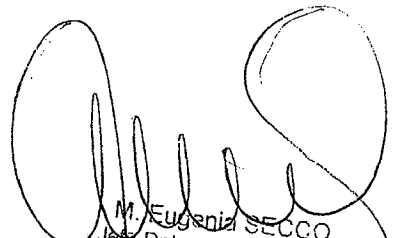
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Pase a Subs. S.P. a efectos de proceder  
a la colocación de la cartelería solicitada.

1138 - 33/34

  
2752  
(QUIQUE).  
11/09/12

  
M. Eugenia SECCO  
Jefa Dpto. Administración  
Dirección de Tránsito  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – en memoria de los Héroes de Malvinas”

SR.  
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, al resto de los ediles, con el objeto de poner en su conocimiento que se han ejecutado las tareas de colocación de carteles de “”, precripto por la OM

Se adjunta prueba documental.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.